



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

BOLETIN DE PRENSA

06 de Abril de 2018

CORTE DE APELACIONES PENAL REVOCA MEDIDAS SUSTITUTIVAS A IMPLICADOS EN CASO COLLIER Y MANDA SE DICTE PRISIÓN PREVENTIVA A CARLOS ALFREDO ROMERO ALVARENGA COMO SUPUESTO AUTOR DEL HOMICIDIO



Tegucigalpa.- La Corte de Apelaciones Penal de Francisco Morazán por unanimidad de votos resolvió en las últimas horas Revocar las medidas sustitutivas impuestas y que se dicte la medida de Prisión Preventiva a cuatro de los cinco jóvenes involucrados en el caso del homicidio de Carlos Emilio Collier Núñez ocurrido en las cercanías de la colonia Loarque el 11 de octubre del año anterior.

Luego de realizar el análisis jurídico correspondiente presentado en los Recursos de Apelación, la Corte de

Apelaciones declaró Ha Lugar tanto el recurso interpuesto por el Ministerio Público como el presentado por el Acusador Privado.

En consecuencia, dicha Corte Reforma la resolución apelada a fin de que se dicte el Auto de Formal Procesamiento con la medida de Prisión Preventiva contra Carlos Alfredo Alvarenga Romero por el delito de Homicidio en perjuicio del joven Collier Núñez y no por encubrimiento como fue señalado en Primera Instancia.

De igual manera, a los demás jóvenes: James Alexander O'Connor Marquez, José Carlos Zamora Mejía, Elías Taufick Chaín Alvarado y Olga Marina López Ferrufino, se les debe dictar el Auto de Formal Procesamiento como Cómplices del delito de homicidio en perjuicio de Collier Núñez. Por su parte, los Recursos de Apelación interpuestos por las Defensas fueron declarados No Ha Lugar.

La Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida (FEDCV) interpuso el 24 de octubre del año anterior el Recurso de Apelación en contra de la resolución emitida en Audiencia Inicial que dejó con medidas sustitutivas a cuatro de los encausados por el delito de encubrimiento.

Asimismo, la Corte de Apelaciones Penal de Francisco Morazán declaró el pasado mes de diciembre No Ha Lugar el Recurso interpuesto por la defensa de José Carlos Zamora Mejía que pretendía se revocara la medida de Prisión Preventiva que le fue dictada igualmente por encubrimiento una vez se presentó al Juzgado correspondiente luego de permanecer escondido por más de dos semanas.

En su análisis y resolución, la Corte de Apelaciones valoró los argumentos y pruebas presentadas por el ente acusador y la acusación privada que llevan a considerar a Alvarenga Romero como Autor del delito de homicidio de Carlos Collier Núñez y a título de Cómplices al resto de amigos involucrados en el fatídico hecho.